



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	0536840890012023-00078-00
Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	JOSÉ LUBÍN MUÑOZ Y OTROS
Demandado	LUIS GONZAGA MUÑOZ BERMÚDEZ
Asunto	CORRE TRALSADO EXCEPCIONES
A.S.C. N°	2023-0128

Allegada en legal forma la contestación de la demanda, dentro de la cual se presentan excepciones previas y excepciones de fondo, se observa que el apoderado del demandado no remitió al correo del demandante copia de dicha contestación conforme lo establece el artículo 6º inciso 5º de la ley 2213 de 2022, es procedente que por secretaría se comparta al apoderado dicha contestación para que se pronuncie al respecto, corriéndose traslado por el término de tres (3) días.

Igualmente se tendrá por contestada la demanda y se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder a él conferido, al abogado LUIS ORLANDO CARVAJAL CAÑAS portador de la T.P. Nro. 314.406 del C. S. Judicatura.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**J U E Z**